

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

**Reales decretos.**

Concede recompensa al vicealmirante D. E. Fernández-Luanco.—Dispone se encargue del destino de Jefe del E. M. central el Idem D. F. Chacón.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del alférez de fragata retirado D. A. Mora.—Dispone adquisición de pólvora tipo especial.—

Aprueba presupuesto de elaboración de cargas con destino al «Princesa de Asturias».—Dispone que por la comandancia de Marina de Málaga se reciban y reexpidan á la Carraca 177 espoletas.—Referente á la modificación de los avantrenes de los montajes de desembarco de 7 cm. G. H.—Acepta oferta de la S. E. de C. N.

**Circulares y disposiciones.**

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en conceder la gran cruz del Merito Naval con distintivo blanco, al vicealmirante D. Emilio Fernández-Luanco y Gaviot.

Dado en Palacio á veintiséis de junio de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**José Pidal.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que el vicealmirante D. Francisco Chacón y Pery se encargue del destino de Jefe del Estado Mayor central, mientras dure la licencia que disfruta, por motivos de salud, el almirante D. Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.

Dado en San Ildefonso á treinta de junio de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**José Pidal.**

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el alférez de fragata, primer teniente del Ejército retirado, D. Angel Mora Gómez, solicitando ingreso en la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el E. M. central, se ha servido desestimar la petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## Material de artillería

Excmo. Sr.: Con el fin de atender necesidades, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en eal orden telegráfica de 20 del actual, se adquiera

de la Sociedad «Unión Española de Explosivos», 500 kilogramos de pólvora tipo especial, cuyo importe de *nuove mil doscientas treinta* pesetas, deberá reservarse del concepto «Municiones», capítulo 7.º, artículo único; debiendo remitirse dicha pólvora al arsenal de la Carraca tan luego haya sido reconocida y declarada útil para el servicio por el Jefe inspector en la fábrica Santa Bárbara.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe inspector de Marina en la fábrica de «Santa Bárbara».

Sr. Presidente de la «Unión Española de Explosivos».

Excmo. Sr.: Vista la carta número 405, de 8 del actual, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, remitiendo presupuesto de elaboración de cargas con destino al crucero *Princesa de Asturias*, y copia del acuerdo 316 de dicha Corporación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto ascendente á *cuatro mil nueve* pesetas con *reintiún* céntimos (4.009'21 ptas.), una vez deducido el valor de los materiales existentes para dicha obra; debiendo afectar el mencionado gasto á los créditos concedidos al citado arsenal, para el expresado concepto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta número 325, de fecha 10 del actual, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en la que manifiesta no ser posible enviar directamente á Cádiz las 177 espoletas correspondientes al pedido que se hizo por real orden de 29 de octubre de 1911 á la casa Thos Hirth de Sheffield y haber autorizado á la misma para que las remita á Málaga, primer puerto donde hace escala el vapor que las conduce, S. M. el Rey (q. D. g.), de confor-

midad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que por la comandancia de Marina de Málaga se reciba y sea reexpedido á la Carraca, punto de su destino, el material de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Comandante de Marina de Málaga.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden de 4 de enero de 1910 fueron elevados á la superioridad los proyectos formulados por las jefaturas de los ramos de de Artillería de los apostaderos, para modificar los avantrenes de los montajes de desembarco de 7 centímetros G. H. transformado, con el fin de que pndieran utilizarse para el transporte del repuesto de municiones de fusil que debe acompañar á las compañías de desembarco, y como resultados del examen y estudio de los citados proyectos llevados á cabo por la Junta facultativa de Artillería, Jefatura de construcciones de Artillería y Estado Mayor central 2.ª Sección (Material), Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado con la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se elija el modelo presentado por la comandancia de Artillería del arsenal del Ferrol por ser el que reúne mejores condiciones condiciones para el objeto á que se destine.

2.º Que teniendo en cuenta que al realizar este proyecto no se trata de nuevas construcciones, sino de reformas para aprovechar el material existente, se proceda, desde luego, á llevar á cabo su construcción por el arsenal del Ferrol, procurando reducir los pesos todo lo que sea posible.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y de la escuadra de instrucción.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

**Material y pertrechos navales**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas oficiales núm. 588 y 723, con que el Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena remite en 11 de abril y 1.º de mayo últimos, respectivamente, el informe y planos á que se contrae el punto 3.º de la real orden de 13 de marzo anterior (DIARIO OFICIAL núm. 62) relativas al evaporador del cañonero *Recalde*, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho por la S. E. de C. N. en carta oficial núm. 512, fechada en 11 del corriente, de mejorar su por cuenta la instalación de los evaporadores en los cañoneros tipo *Recalde* sin percibir por ello sobreprecio alguno, á pesar de que la instalación actual responde con creces las estipulaciones del contrato, se ha servido aceptar la oferta de referencia y disponer que aprovechando el paso de éstos por Cartagena, se verifiquen en el arsenal industrial, y por cuenta de la S. E. de C. N., las obras al efecto necesarias con sujeción á lo propuesto por la misma, á cuyo efecto habrán de remitirse al Presidente de la Comisión inspectora una copia de las modificaciones propuestas y del dibujo en que se consignan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada,

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Director gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

**Circulares y disposiciones****CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Pensiones**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de Enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación que empieza con D.ª María de los Dolores Izquierdo Juliá y termina con D.ª Emilia Domínguez Gimeno, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, menifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	Leyes ó reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados. — Pueblo. Provincia.	OBSERVACIONES
Ministerio de Marina.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Izquierdo Juliá. Catalina Izquierdo Juliá. Fernandina Izquierdo Juliá. D. Mario Izquierdo Juliá. Ramiro Izquierdo Juliá.	Huérfanos.	Solteras...	Capitán de fragata, retirado, D. Angel Izquierdo y Pozo	1.250	Montepío Militar.	1.º junio 1911.	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Censos pasivas.	Habana. Isla de Cuba A	
Jurisdicción de Marina en la corte.	D. <sup>a</sup> Matilde de la Cruz López. D. Carlos López Cortijo.	Viuda de las segundas nupcias. Huérfana de las primeras nupcias.	Viudas...	Contraalmirante de la Armada, D. Roman López Cepeda.	1.650	Idem id.	10 abril 1912.	Idem	Madrid. Madrid B	
Apostadero de Cartagena.	D. <sup>a</sup> Matilde de Elizalde García. Francisca Quintana Capulino.	Viuda de las primeras nupcias.	Viudas...	Primer condestable de la Armada con graduación y sueldo de primer Tte. de Artillería, D. José de Elizalde Vellido.	470	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908.	26 abril 1912.	Murcia.	Cartagena. Murcia C	
Idem de Cádiz.	María de la Concepción Quintana Morales. Emilia Domínguez Gimeno.	Id. de segundas nupcias. Viuda.	Viudas...	Maestro mayor del arsenal de la Carraca, retirado, D. Francisco Quintana Gay. Comandante de Ejército, teniente de navío graduado (E. R.) retirado, D. Benito Lembeyo y Lartaud.	825	Montepío Militar.	24 julio 1910.	Cádiz.	S. Fernando Cádiz D	
Ministerio de Marina.					1.125	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908.	19 febrero 1912.	Murcia.	Murcia	

A) Dicha pensión se abonará á los interesados en coparticipación, y á los varones D. Mario y D. Ramiro, hasta el 19 de enero de 1917 y 19 de octubre de 1920, en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, abonándose el beneficio á los dos huérfanos, así como á su hermana D.<sup>a</sup> Fernandina, por mano del tutor que los representa durante su menor edad; debiendo todos conservar la nacionalidad española y cesar en el percibo de la pensión, si percibiesen sueldo del Estado, provincia ó Municipio, ó si perdiesen por otro concepto la aptitud legal, quedando sujetos á las disposiciones vigentes y á las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para las clases pasivas que residen en el extranjero.

B) Dicha pensión se abonará á los interesados en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales á los huérfanos; á D. Carlos, hasta el 11 de enero de 1913, y á D. Urbano hasta el 6 de agosto de 1916, en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, debiendo cesar antes si percibieran sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y acumulándose la parte del que pierda el beneficio, respecto de los huérfanos, en el que conserve la aptitud legal para percibir sin necesidad de nueva declaración.

C) Dicha pensión es la señalada en la tarifa del folio 107 del Reglamento del Montepío Militar á familias de Alféreces de navío ó primeros tenientes en actividad, graduación que disfrutaba el causante al fallecer, cuyo beneficio le corresponde á la interesada, sin que tenga derecho á que se le regule por el sueldo que percibía su marido, por no ser de aplicación las disposiciones que cita en apoyo de su pretensión.

D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Dolores Morales Alcira, viuda de las segundas nupcias del causante, á quien le fué concedido por real orden de 5 de diciembre de 1895; debiendo abonarse á las interesadas por partes iguales y acumulándose la correspondiente de la que muera ó pierda su derecho, en favor de la que sobreviva ó la conserve. Han justificado dichas huérfanas no tener derecho á pensión por defunción de sus maridos.

Madrid 27 de junio de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.